

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 (15/2021)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 23 de diciembre de 2021

HORA: 12:30h

<u>CARÁCTER DE LA SESIÓN:</u> Extraordinaria

ASISTENTES:

D^a. GEMA AMAYA RAMOS

Presidente: D. BORJA GIRONÉS PÉREZ

Secretaria- Interventora: Da. MARÍA TERESA ZARAGOZA GUTIÉRREZ

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora María Teresa Zaragoza Gutiérrez, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las acta de sesiones anteriores nº 9/2021 y 10/2021.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Sr. Alcalde: "Aquí las tienen las del 15 de julio y la del 9 de septiembre. Pasamos a votar"





Interviene el Sr. Ribas: "Creo que tendríamos que debatir antes, ¿no? Dar turno de la palabra como es de normal."

Interviene el Alcalde: "Cuando le cedo la palabra no la quiere y cuando no, la quiere."

Interviene el Sr. Ribas: "¡Cuando la quiero, la quiero!"

Interviene el Alcalde: "Baje el tono un poco, que estamos en navidad."

Interviene el Sr. Ribas: "Ya, pero usted no quiera alzar el tono y hacer debate donde no lo hay, yo no estoy nervioso muy al contrario que usted. A ver, si pasamos directamente de lo que usted lee del orden del día a la votación hay un orden que se tiene que cumplir, que es el turno de palabra, usted se lo ha saltado, ahora sí me la da, la cojo, vale."

Interviene el Alcalde: "Ahora discúlpeme un segundo, yo se la doy pero tenga un poco más de coherencia, porque cuando se la doy no la quiere y cuando no se lo doy la quiere, aclárese usted un poco. Le doy la palabra, señor Ribas."

Interviene el Sr. Ribas: "¿Ya la tengo? La quiero y cuando no la quiero no la quiero, la coherencia es de esa parte. Bueno de otra parte, es una situación clarísima el cual el jueves pasado, no, el miércoles pasado si no lo recuerdo mal, hemos tenido el pleno y hemos dejado, hemos votado en contra de dos propuestas de dos actas que eran, no coincidían las fechas, en el día, la fecha que marca el pleno, hemos votado en contra dejando claro que en el próximo pleno todo lo que votamos en contra lo vuelve a traer y por tanto no hay ninguna aclaración que eso."

Interviene el Alcalde: "No me he enterado de nada, ¿lo puede volver a explicar por favor?"

Interviene el Sr. Ribas: "Ya se lo he dicho una vez"

Interviene el Alcalde: "Será que me lo puede explicar mejor o en otras palabras porque no me he enterado."

Interviene el Sr. Ribas: "Muy simple, si la fecha, si hemos votado en contra el jueves, el miércoles pasado dos actas, hoy volvemos a hacer un pleno para las mismas actas a votar lo que salga de esta votación y ya está."

Interviene la Sra. Peiró: "Pero se ha votado en contra porque estaba mal escrita la fecha, no porque lo otro estuviera mal."

Interviene el Sr. Ribas: "Pero a ver, no estoy, ¿es preciso hacer un pleno hoy para votar las dos actas? ¿No se podía otro día y ese día mismo haberlo dejado encima la mesa? Ya está".

Interviene el Alcalde: "Señor Ribas, este pleno, la urgencia de este pleno extraordinario no es por aprobar estas dos actas de ahora, es por el segundo punto del día, del orden del día ¿vale?, ¿alguna aclaración más? Pasamos a votar."

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (1 PP y 2Cs) y 2 abstenciones (1 PSOE y 1 Concejal no adscrito)**, acuerda la aprobación de las acta de sesiones plenarias nº 9/2021 y 10/2021.

Interviene el Sr. Orozco: "Yo no he asistido a ninguno de los dos."

Interviene el Sr. Ribas: "Por la misma razón, que cuente en acta."

Interviene el Sr. Ribas: "Porque no hemos asistido en el acta de ese pleno, en ambas."

Interviene el Alcalde: "Se aprueba".





2-. Propuesta de aprobación devolución garantía definitiva contrato de obras 1ª Fase colector general pluviales Beniarjó-Beniflà.

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

"Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 25/01/2018 se adjudicaron las obras de 1ª Fase colector general de pluviales, drenaje cascos urbanos Beniarjó-Beniflà a la mercantil Canalizaciones y Derribos Safor, SL con CIF B96374442.

Visto que en fecha 19/01/2018 se constituyó aval bancario de Caixabank por importe de 7.231,06 € inscrito en el Registro Especial de Avales con número de registro 9340.03.1988506-00 para garantizar la ejecución de las citadas obras.

Visto que en fecha 15/02/2018 se formalizó el contrato de las obras 1ª Fase colector general de pluviales, drenaje cascos urbanos Beniarjó-Beniflà.

Visto que en fecha 15/02/2019 se firmó el Acta de Recepción de dichas obras.

Visto el informe de fecha 14/05/2020 del Director de obra y del Director de ejecución de las citadas obras y Coordinador de Seguridad y Salud sobre las deficiencias observadas.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 146 de fecha 15/05/2020 por la que en virtud del informe técnico citado anteriormente se concede al adjudicatario de las obras en cuestión un plazo para la subsanación de las deficiencias observadas.

Visto que en fecha 11/06/2020 se interpuso por Canalizaciones y Derribos Safor, SL recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Beniflà

Visto que en fecha 13/07/2020 se solicitó por Canalizaciones y Derribos Safor, SL la devolución del aval depositado en su día para garantizar la ejecución de las obras en cuestión.

Visto el acuerdo extrajudicial de indemnización a la mercantil Canalizaciones y Derribos Safor, SL suscrito en fecha 02/11/2021 y ratificado por acuerdo plenario de fecha 18/11/2021

Visto el informe de Secretaria en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Auto nº 114/2021 de fecha 03/12/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia aprobando el acuerdo transaccional suscrito entre las partes.

Visto que con fecha 10/12/2021 se solicitó informe del Director Facultativo de la obra, el cual fue emitido en fecha 14/12/2021.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la devolución del aval bancario de Caixabank por importe de 7.231,06 € inscrito en el Registro Especial de Avales con número de registro 9340.03.1988506-00 para garantizar la ejecución de las obras de "1ª Fase colector general de pluviales, drenaje cascos urbanos Beniarjó-Beniflà", a la mercantil Canalizaciones y Derribos Safor, SL, con CIF B96374442.





SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes".

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Sr. Alcalde: "En este punto voy a darle la palabra a la señora Secretaria-Interventora de este ayuntamiento"

Interviene la Secretaria para dar lectura de la propuesta: "Ya la tendréis junto con la convocatoria del pleno, pero bueno, allí se explica todo, todos los antecedente desde que se adjudicaron las obras hasta que se emitieron informes de eficiencia, se aprobó un acuerdo extrajudicial de indemnización que fue ratificado aquí en el pleno, he emitido yo en este caso un informe de secretaría en relación a la legislación aplicable del procedimiento a seguir, visto también el Auto nº 114/2021 de fecha 03/12/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia aprobando el acuerdo transaccional suscrito entre las partes y gratificado también aquí en pleno. Visto también que a fecha 10 de diciembre se solicitó informe del director facultativo de la obra ya que para la devolución de toda garantía definitiva de un contrato tiene que emitirse un informe previo del director facultativo en este sentido favorable, el cual fue emitido en fecha 14/12/2021. Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2021. Examinada la documentación que la acompaña, se propone proceder a la devolución del aval bancario por importe de 7.231,06 € inscrito en el Registro Especial de Avales con número de registro 9340.03.1988506-00 para garantizar la ejecución de las obras de "1ª Fase colector general de pluviales, drenaje cascos urbanos Beniarjó-Beniflà", a la mercantil Canalizaciones y Derribos Safor, SL, y notificar la Resolución al interesado."

Interviene el Alcalde: "Este es la brevedad de la devolución de garantía antes del día 2 de enero."

Interviene la Secretaria: "2 de enero, correcto, entonces la urgencia era porque el informe del director facultativo se recibió el día 14 de diciembre el pleno ya estaba convocado y no se pudo incluir ese asunto en el orden del día y dado que el acuerdo extrajudicial se firmó el 2 de noviembre, se suponía que había un plazo de dos meses tanto para pagar la indemnización como para devolver la garantía definitiva. Es por eso que el asunto se ha tenido que llevar a un pleno antes que se acabe el año, lógicamente, porque el día 2 de enero tiene que estar todo pagado y devuelto a la garantía"

Interviene el Sr. Ribas: "No se ha podido incluir en el orden del día pero si se podía haber incluido en una urgencia"

Interviene la Secretaria: "Es que fue justo el día de antes cuando se recibió, hay que emitir informe de secretaría y de un día para otro las cosas hay que estudiarlas bien, lógicamente".

Interviene el Sr. Orozco: "Una pregunta, dentro de toda esta situación que está ahora ¿el hecho en sí de devolver la fianza tiene que pasar por pleno?

Interviene la Secretaria: "Sí, porque el órgano contratación fue el pleno, el órgano contratación es el competente también para devolver la garantía."

Interviene el Alcalde: "¿Alguna aclaración más? Pasamos a votar"

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad (1 PP, 2Cs, 1 PSOE y 1 concejal no adscrito)** acuerda:

"**PRIMERO.** Proceder a la devolución del aval bancario de Caixabank por importe de 7.231,06 €



inscrito en el Registro Especial de Avales con número de registro 9340.03.1988506-00 para garantizar la ejecución de las obras de "1ª Fase colector general de pluviales, drenaje cascos urbanos Beniarjó-Beniflà", a la mercantil Canalizaciones y Derribos Safor, SL, con CIF B96374442.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes".

3.- Propuesta de declaración de desierto del proceso de Presupuestos Participativos 2021.

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

"Visto que en sesión plenaria de fecha 21 de octubre de 2021, se aprobaron las Bases de los presupuestos participativos del ejercicio 2021 convocando la participación, estableciendo un plazo de 30 días naturales para presentación de propuestas contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha quía en la páqina web del Ayuntamiento de Beniflà.

Visto que mediante anuncio en el portal web del Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 2021, se procedió a la apertura del plazo 30 días naturales para la presentación de propuestas, plazo que finalizó el pasado 5 de diciembre de 2021.

Visto que durante el citado plazo se ha presentado únicamente una propuesta, según consta en el certificado emitido por Secretaría en fecha 20 de diciembre de 2021.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Base 8ª, una vez finalizado el plazo de presentación, se formará una Comisión Técnica compuesta por técnicos del Ayuntamiento que realizará el seguimiento de las propuestas realizadas con el siguiente fin:

- 1-) Comprobar que no excedan el presupuesto establecido.
- 2-) Comprobar que el proyecto planteado cumple la legalidad y no vulnera derechos básicos.
- 3-) Comprobar que técnicamente el proyecto es viable y factible su ejecución. Asimismo, en el caso de que alguna propuesta quedara rechazada por las razones mencionadas anteriormente, se le comunicará al solicitante de manera directa mostrando las razones esgrimidas para ello.

Visto el informe de la Comisión Técnica de fecha 17 de diciembre de 2021, el cual concluye:

- "Que revisada la propuesta referenciada, ésta no cumple con el contenido establecido en las bases reguladoras, en cuanto a que:
- 1. Persigue únicamente intereses particulares.
- 2. No se trata de asuntos de competencia municipal.

De todo lo anterior, se estima que la propuesta referenciada debe ser RECHAZADA en cuanto que no cumple lo establecido en las bases para su admisión."

Considerando que la Base 12^a atribuye la competencia para la aprobación de las propuestas de inversión sobre la partida asignada al Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso tramitado en relación a los Presupuestos Participativos del ejercicio 2021, al no haber sido presentada ninguna propuesta técnicamente viable y factible en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Comisión Técnica de fecha 17 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Comunicar al solicitante de manera directa el rechazo de su propuesta presentada, indicando las razones esgrimidas para ello.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento de Beniflà, para general conocimiento".

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: "Siendo una única propuesta la que hemos recibido y en la que consta de un informe técnico de que no le da validez y es rechazada esta propuesta dado que persigue únicamente intereses particulares y no se trata de asuntos de competencia municipal. Aquí tienen toda la documentación. Esperemos que en 2022 tengamos alguna propuesta.

¿Alguna aclaración? ¿Señor Ribas?"

Interviene el Sr. Ribas: "Lo que tiene en el último pleno, como no se ha hecho propaganda, que solo hay un mensaje en el WhatsApp municipal, un mensaje en el Facebook la gente no se ha enterado, si se ha hecho lo que dices que se ha hecho bando, pues la gente se ha enterado menos y por lo tanto dejándolo claro, pero lo peor no es solo eso, lo pero es que yo formaba parte de esa comisión de ese seguimiento, de estos presupuestos participativos que en ningún momento se ha convocado, para decir la constitución de la comisión y está."

Interviene el Alcalde: "Disculpe, igual soy yo, sigo sin enterarme ¿me lo puede volver a explicar por favor, más calmado si puede ser?"

Interviene el Sr. Ribas: "Calmado estoy y ya está."

Interviene el Alcalde: "Es que no me he enterado."

Interviene el Sr. Ribas: "Es que no hace falta que se entere."

Interviene el Alcalde: "Sí que hace falta que me entere, soy el alcalde, está debatiendo un punto y sí quiero enterarme, le estoy diciendo si me lo vuelve..."

Interviene el Sr. Ribas: "Yo tampoco entiendo, me lo puede repetir."

Interviene el Alcalde: "Usted no me lo puede pedir pero yo sí a usted."

Interviene el Sr. Ribas: "Pero yo también a usted, pero no estoy obligado a contestarle."

Interviene el Alcalde: "Es que yo no me he enterado de lo que ha dicho."

Interviene el Sr. Ribas: "Está grabado y ya está."

Interviene el Alcalde: "Es que yo no me he enterado, por favor explíquese mejor si puede ser."

Interviene el Sr. Ribas: "Sí no llega a más."

Interviene el Alcalde: "No llega a más, no, no es esa la excusa señor Ribas, por favor, le estoy diciendo, pidiendo el favor que no me he enterado de lo que ha dicho porque para debatirle o contestarle me tendré que enterar ¿no me lo puede explicar mejor si puede ser? Por favor se lo pido, ya está. He entendido algo de la comisión de que el señor Ribas tenía que estar en la comisión."



Interviene el Alcalde: "Él estuvo en la comisión y se le ha informado en cada momento del procedimiento"

Interviene el Sr. Ribas: "En cada momento del procedimiento no, en cada momento no, en la comisión de formalizar el procedimiento y ya está, el primer día y después ya no."

Interviene el Alcalde: "Según lo que establece, nosotros nos regimos lo que establecen las bases y esa ordenanza de participación ósea seguimos el procedimiento legal señor Ribas, solo se ha seguido el procedimiento legal, vale."

Interviene el Sr. Ribas: "No lo ha seguido todo porque la propaganda no la ha hecho, lo ha hecho lo justo, lo mínimo."

Interviene el Alcalde: "Hemos hecho..."

Interviene el Sr. Ribas: "Estoy hablando, por favor, la prueba está en que no se ha hecho propaganda, y la prueba está en que no ha llegado, usted ha dado la excusa de que en la web se lo habían hackeado la semana pasada, perdone sí se lo han hackeado la semana pasada del día 5 de noviembre al 5 de diciembre va un mes y no la semana pasada en el cual la gente no ha podido llegar por la razón que sea, no le estoy dando la culpa, a ver si lo entiende de una vez, a ver si lo entiende, yo he hecho unos presupuestos participativos en el que tampoco ha funcionado por la razón que sea, no le estoy dando la culpa, solo le estoy diciendo que no se ha hecho propaganda lo suficiente para que llegue a todo el mundo, que lo tenga en cuenta para alguna otra vez. Es que todo se lo toman como ataque".

Interviene la Sra. Peiró: "La próxima vez..."

Interviene el Alcalde: "Señor Ribas se ha publicado varias, dos veces en el WhatsApp municipal, se ha publicado en el portal de Facebook y se ha hecho bando..."

Interviene el Sr. Ribas: "Una vez, no diga varias veces."

Interviene el Alcalde: "Señor Ribas ¿Me puede dejar?"

Interviene el Sr. Ribas: "No"

Interviene el Alcalde: "Se ha hecho bando en dos ocasiones de los presupuestos participativos."

Interviene el Sr. Ribas: "En un mes, en un mes dos veces, una vez en el WhatsApp y otra en el Facebook".

Interviene el Alcalde: "La persona asistenta de publicidad, creo que se ha hecho hasta nota de prensa y ha publicado la nota de prensa en medios de comunicación de los presupuestos participativos."

Interviene el Sr. Ribas: "Pues no ha llegado, pues yo no le estoy diciendo que no lo haya hecho sino que no ha lo ha hecho lo suficiente y no ha llegado."

Interviene el Alcalde: "A la próxima señor Ribas haremos publicación en tres días para que la gente se entere, a ver si se entera, cada tres días publicaremos, cada tres días haremos buzoneo, haremos lo que tengamos que hacer y para que toda gente se entere."

Interviene el Sr. Ribas: "No le estoy diciendo... a ver funciona en el Real, funciona en Gandía, funciona en Beniarjó, funciona en la Font, en pueblos más grandes que Beniflà en el cual funciona y no paran de machacar y no paran de machacar, llegara si no por WhatApp por Facebook, por la forma que sea llega, la prueba está en que han participado, la prueba está en que se ha votado, la prueba esta se han hecho."



Interviene el Alcalde: "Señor Ribas, hemos hecho lo de Beniarjó, hemos hecho la misma difusión que el Ayuntamiento de Beniarjo."

Interviene el Sr. Ribas: "No, mire el Facebook."

Interviene el Alcalde: "Una única publicación, es más le he consultado al chico de lleva la comunicación que es un tal Miguel."

Interviene el Sr. Ribas: "Que fácil es demostrarlo, es que fácil demostrarlo."

Interviene el Sr. Ribas: "Es que no venga a decir que se ha publicado, lo han publicado en dos semanas y solo hay una o dos publicaciones, a ver qué es tan fácil de demostrar, ostras. Que no diga mentiras ¿se ha hecho o no se ha hecho?"

Interviene el Alcalde: "Mire señor Ribas, lo que no le voy a tolerar que usted diga que yo digo mentiras, yo le estoy diciendo una cosa que me ha dicho el responsable de comunicación del Ayuntamiento de Beniarjó, ni más ni menos, si a mí el responsable de comunicación del ayuntamiento de Beniarjó me ha dicho eso, yo se lo paso ahora mismo, yo no le estoy diciendo mentiras."

Interviene el Sr. Ribas: "Ya, pero mira, cuando se lo dicen a usted es tan fácil demostrar."

Interviene el Alcalde: "Pasamos a votar, ¿alguna aclaración?"

Interviene el Sr. Orozco: "Independientemente de todo esto, lo que sí veo clarísimo es que ha habido una falta de interés absoluta por parte del Ayuntamiento en que eso vaya delante, no se ha hecho ningún tipo de actuación para que vaya adelante. Se ha esperado a última hora del año para hacerlo, que no se ha hecho ningún tipo de comunicación para que participe el pueblo, simplemente es un comentario no quiero traer, nada más."

Interviene el Alcalde: "Comunicación ha habido, primera, interés ha habido, segunda, y tercera todos los ayuntamientos están aprovechando, en principios de septiembre, octubre cuando empezamos nosotros, con todos los ayuntamientos para hacer los presupuestos participativos, sino fíjese Beniarjó que ha dicho el señor Ribas, la Font, el Real y Gandía."

Interviene el Alcalde: "Déjeme un segundo o quién habla de los dos, a veces no entiendo quién habla, quién... vale. Señor Orozco, el momento del año ha sido el mismo que ha dicho el señor Ribas, Gandia empezó hace un mes, el Real también, Beniarjó también, bueno demuéstreme que yo no he empezado hace un mes."

Interviene el Sr. Orozco: "Es que a mí, cuando empiece Gandía, cuando empiece Beniarjó, cuando empiece el Real me da igual, yo no lo estoy comparando con nadie, yo solamente he dicho que en mi opinión, mi opinión, ha habido una falta de interés para que ese presupuesto participativo vaya a hacerse, no solo en el momento de la convocatoria que ha sido en noviembre o final de octubre, no solo en la publicidad que ha sido cero, cuando un taller de coser baberos se le da 18 millones de veces más publicidad, pero bueno, es una opinión."

Interviene la Sra. Ramiro: "¿Qué ha dicho?"

Interviene el Alcalde: "A un taller de baberos se le se le da más difusión y publicidad."

Interviene la Sra. Ramiro: "Solo se publicó un día lo de ese taller."

Interviene el Alcalde: "Señor Orozco, si no hubiésemos tenido interés no lo hubiésemos sacado, ni hubiésemos sacado los presupuestos participativos, mire el interés que tenemos."

Interviene el Sr. Orozco: "En mi opinión, ha sido una falta total de interés de todos los partidos. Mi opinión, claro que puedo tener mi opinión."

Interviene el Alcalde: "Es totalmente respetable señor Orozco. Pasamos a votar."



Interviene el Sr. Orozco: "Como eso de la comisión técnica... me abstengo"

Interviene el Alcalde: "Es que las bases regula y en la ordenanza regula que tienen que estar los grupos políticos, entonces como usted no pertenece a ninguno..."

Interviene el Sr. Orozco: "No estoy diciendo eso, pero al no tener conocimiento por eso me abstengo, simplemente."

Interviene el Alcalde: "Es lógico, Señor Orozco."

Interviene el Sr. Ribas: "Que conste en acta que yo me abstengo por la simple razón de no estar lo suficiente informado como vecino y no estar lo suficiente informado como miembro de la comisión de seguimiento de las bases participativas"

Interviene el Alcalde: "Que conste en acta que se ha seguido el procedimiento legal de todo lo que está en la comisión de seguimiento, en las bases y en las ordenanza y que si el Señor Ribas hubiera vivido en Beniflà por lo menos hubiera oído el bando municipal."

Interviene el Sr. Ribas: "Yo hago lo que me da la gana y usted no tiene que difundir dónde vivo o no vivo, la diferencia es que yo tengo una casa en Beniflà y usted no la tiene".

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **tres votos a favor (1 PP, 2Cs) y dos abstenciones (1 PSOE y 1 concejal no adscrito)** acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso tramitado en relación a los Presupuestos Participativos del ejercicio 2021, al no haber sido presentada ninguna propuesta técnicamente viable y factible en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Comisión Técnica de fecha 17 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Comunicar al solicitante de manera directa el rechazo de su propuesta presentada, indicando las razones esgrimidas para ello.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento de Beniflà, para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.48h, de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

